

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Ayudas al fomento de la innovación bibliotecaria, correspondientes al año 2026.

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, proyectos innovadores desarrollados por bibliotecas de diferentes tipologías (escolares, especializadas, nacionales y regionales, públicas y universitarias), dependientes de las distintas administraciones públicas españolas, orientados al cumplimiento de una o varias medidas del IV Plan Estratégico del Consejo de Cooperación Bibliotecaria 2024-2028.

La finalidad es reforzar la capacidad de las bibliotecas para afrontar los retos del entorno digital y social actual, mejorando su visibilidad, impulsando la formación del personal, fomentando la participación de los usuarios, promoviendo alianzas y fortaleciendo su papel frente a la desinformación y la exclusión digital.

Órgano convocante: Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Cultura.

Bases reguladoras: Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva ([publicada en el BOE Nº 275, de 13 de noviembre de 2010, páginas 95218 a 95228](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias las administraciones públicas titulares (excepto la Administración General del Estado) de bibliotecas pertenecientes a las siguientes categorías:

- a) Bibliotecas escolares (Modalidad A): centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria.
- b) Bibliotecas escolares (Modalidad B): centros sostenidos con fondos públicos de Educación Secundaria, incluidos los centros que impartan ciclos formativos de Formación Profesional, educación especial y centros de educación de personas adultas, así como escuelas oficiales de idiomas.
- c) Bibliotecas especializadas.
- d) Bibliotecas nacionales y regionales.
- e) Bibliotecas públicas: modalidad hasta 10.000 habitantes.
- f) Bibliotecas públicas: modalidad más de 10.000 habitantes.
- g) Bibliotecas universitarias.

Una misma administración podrá concurrir en más de una modalidad.

Las bibliotecas, salvo las escolares, deberán estar incluidas y en situación activa en el Directorio de Bibliotecas Españolas en la fecha de publicación de la convocatoria.

Presupuesto: 35.000 euros.

Porcentaje de cofinanciación: No se establece un porcentaje de cofinanciación. La convocatoria prevé la concesión de 7 ayudas de 5.000 euros cada una, una por cada modalidad o categoría bibliotecaria, siendo además compatible con otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad.

Actividades subvencionables: Los proyectos deberán incluir una o varias medidas del IV Plan Estratégico del Consejo de Cooperación Bibliotecaria 2024-2028, entre las siguientes:

- a) La realización de estudios de uso de los servicios de la biblioteca o de nuevos públicos.

- b) La realización de un proyecto de visibilidad de los servicios de la biblioteca.
- c) La ejecución de un programa formativo innovador para el personal de la biblioteca, que incluya mejoras en la percepción propia y social del valor de sus funciones (en advocacy).
- d) La ejecución o participación en proyectos que fomenten alianzas entre diferentes tipologías de bibliotecas o la colaboración con organizaciones locales y autonómicas en proyectos culturales y educativos.
- e) La realización de un programa específico propio o en colaboración con otras bibliotecas o sectores implicados de prevención y detección de riesgos de uso malintencionado de la información como ciberacoso, violencia por internet, desinformación o discursos de odio.
- f) La producción de guías, recomendaciones y talleres orientados a la creación de contenidos críticos y responsables para combatir la manipulación informativa.

La ayuda podrá destinarse a:

- Recursos externos necesarios para ejecutar el proyecto.
- Personal externo necesario para el desarrollo del proyecto.

Siempre que los gastos:

- estén directamente vinculados a las actuaciones aprobadas,
- contribuyan a las medidas previstas en la convocatoria,
- hayan sido valorados favorablemente,
- y se ejecuten dentro de los 12 meses posteriores a la concesión de la ayuda.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 05/06/2026 hasta el **25/06/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Ministerio de Cultura ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Los criterios de valoración se recogen en el apartado Noveno de la convocatoria y suman un máximo de 100 puntos. Se resumen a continuación:

1. Pertinencia del proyecto (máximo 20 puntos). Se valora la adecuación del proyecto a una o varias de las medidas del IV Plan Estratégico del Consejo de Cooperación Bibliotecaria 2024-2028.
2. Calidad del proyecto (máximo 20 puntos). Se valora la adecuada presentación del proyecto, su metodología, planificación y sistema de evaluación.
3. Originalidad del proyecto (máximo 20 puntos). Se valora el carácter innovador y creativo de la propuesta.
4. Cooperación (máximo 20 puntos). Se valora la colaboración con otras bibliotecas, entidades y la participación ciudadana.
5. Impacto del proyecto (máximo 10 puntos). Se valora el alcance previsto y la capacidad de réplica del proyecto.

6. Municipios afectados por la DANA (máximo 5 puntos). Se concederán 5 puntos adicionales a proyectos desarrollados en municipios incluidos en el Anexo del Real Decreto-ley 6/2024, cuando las bibliotecas hayan sufrido daños significativos y pérdidas económicas derivadas de la DANA.
7. Regularidad en la cumplimentación de datos estadísticos de bibliotecas públicas (máximo 5 puntos). Se valora la aportación de datos anuales al portal Bibliotecas Públicas Españolas en Cifras.

Para poder obtener la ayuda, el proyecto deberá alcanzar al menos 50 puntos y ser el mejor valorado dentro de su modalidad.

Si dos o más proyectos obtienen la misma puntuación, tendrá prioridad el proyecto que obtenga mayor puntuación, por este orden, en:

1. Pertinencia.
2. Calidad.
3. Originalidad.
4. Cooperación.
5. Impacto.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOE](#)